



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/19927/Add.1
14 de junio de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

**INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA OPERACION DE
LAS NACIONES UNIDAS EN CHIPRE**

(Correspondiente al período comprendido entre el
1° de diciembre de 1987 y el 31 de mayo de 1988)

Adición

En mi informe del 31 de mayo de 1988 (S/19927, párr. 61), recomendé que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) por otro período de seis meses, e indiqué que informaría al Consejo respecto de mis consultas con las partes interesadas a la brevedad posible. Deseo informar al Consejo de que el Gobierno de Chipre, así como los Gobiernos de Grecia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, han indicado estar de acuerdo con la prórroga propuesta. El Gobierno de Turquía ha indicado que está de acuerdo con la posición de la parte turcochipriota y apoya dicha posición, en el sentido de que el texto del proyecto de resolución que figura en el documento S/19936 es inaceptable como base para prorrogar el mandato de la UNFICYP, pero que expondrá su posición en la sesión del Consejo de Seguridad.
